

CONCURSO DE PRECIOS Nro. 034/18 - SEGUNDO LLAMADO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONDICIONES GENERALES

1 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 texto ordenado y unificado por Resolución AFIP Nro. 1415/03 en materia de facturación registración, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Nro. 24769 – Régimen Tributario – y sus modificatorias. A tal efecto, deberá acompañarse constancia de inscripción en AFIP.

2 - Todo oferente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 27/17). Como excepción serán consideradas las ofertas de aquellos que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción o que no teniéndolo, soliciten su inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate (artículo 3ro. de la Acordada Nro. 27/17).

3 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

4 - La relación contractual se regirá por la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, sus normas modificatorias, complementarias, concordantes y reglamentarias; el Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998- y el presente Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá presentarse en original. Será declarada inadmisibles la propuesta que fuera presentada en Pliego de Bases y Condiciones descargado por internet o en fotocopias.-

5 - Rigen para el presente concurso de precios las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187 en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4 y 5 de la mencionada Ley.

6 - Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley I Nro. 4798 se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.-

7. - El Oferente deberá presentar al tiempo de la apertura de sobres o recepción de ofertas una Declaración Jurada de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Artículo 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Ética e Idoneidad de la Función Pública.-

8 – Con posterioridad a la presentación de las ofertas, y previo a la intervención de admisibilidad formal en los términos del artículo 53 del Anexo II del Decreto N° 1737/98, en

Firma y aclaración del Oferente.-

cumplimiento de lo previsto por la Ley D N° 3475, la Administración General certificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios, de acuerdo al último listado, altas y bajas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. De tratarse de sociedades la certificación se realizará sobre el representante legal. A tal efecto deberá presentarse documentación actualizada que contenga los nombres de las personas que ocupan dichos cargos. Dicha certificación deberá ser actualizada, con posterioridad a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones con relación al posible adjudicatario. En caso de encontrarse comprendido en dicho listado, se procederá a rechazar la oferta completa.

CLÁUSULAS PARTICULARES

I- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura.-

II – PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en duplicado (original y copia), dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde, más el lugar, día y hora de apertura. En el mismo se deberá incluir el Pliego de Bases y condiciones debidamente firmado en todas sus fojas, con sello aclaratorio o aclaración de la persona que la firma, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- a) La propuesta base se formulará en la Planilla denominada “ANEXO I” que forma parte del presente Pliego, donde se consignarán importes en números y letras y marca del producto cotizado si las hubiere.-
- b) Conjuntamente con la oferta base, podrán formularse ofertas alternativas a la misma que cumplan con las características técnicas y condiciones fijadas por el presente Pliego; esta última será considerada siempre que ambas se ajusten al Pliego de Bases y Condiciones .-
- c) El sobre deberá contener además, el sellado de Ley, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.-
- d) Los importes se consignarán en PESOS con IVA incluido a consumidor final.-
- e) Cuando se invoque la representación de una persona humana deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades simples (Sección IV, Ley General de Sociedades, cfr. modificación introducida por el Código Civil y Comercial de la Nación) la representación de las mismas será asumida por cualquiera de los socios -debiendo acompañar copia certificada

Firma y aclaración del Oferente.-

del contrato social- o a través de mandatario en cuyo caso deberá ser acreditado. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscriptas, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.

III - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292-VIEDMA (R.N.), el 28 de noviembre de 2018 a la HORA: 11:00.-

IV - OBJETO: CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PROVEEDORA DEL SERVICIO DE DISPENSER DE AGUA DESTINADO A ORGANISMOS DE LA CIUDAD DE CATRIEL conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

V - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Conforme renglones, cantidades y descripción detallada en los Anexos I y II del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

a. FORMA DE COTIZACIÓN:

Se deberá realizar en la planilla denominada Anexo I, siguiendo las premisas que se detallan.

1. Costo Provisión Bidones : La Modalidad a utilizar es del Sistema de Provisión Abierta. La propuesta deberá realizarse consignando el Costo Unitario de cada bidón, el que se multiplicará por la cantidad máxima estimada a consumir para establecer el Costo Total. El bidón deberá contener un total de veinte (20) lts. de agua de mesa.

2. Costo de la locación del dispenser: El mismo será el resultante de multiplicar el costo unitario de los dispenser por la cantidad solicitada. Se deberá incluir el servicio de limpieza del dispenser, cambio de filtro si fuera necesario y la provisión de vasos de agua. De no cobrar por la provisión del dispenser deberá aclararse en el formulario. En tal caso la provisión de dicho elemento constituirá un comodato. El dispenser deberá ser frío-calor.

b. Detalle del Servicio:

La prestación del servicio por parte de LA CONTRATISTA consistirá en:

a) A partir del primer día de vigencia del contrato deberán estar los dispenser a disposición en los edificios judiciales correspondientes. Asimismo, la entrega de los vasos y bidones de agua deberá ser coordinada con la Gerencia Administrativa de la IVta Circunscripción Judicial (con asiento en la ciudad de Cipolletti);

b) LA CONTRATISTA tendrá a su cargo la supervisión de faltantes de bidones de agua y vasos. En la medida que surjan necesidades de cada organismo, la Gerencia Administrativa podrá requerir la entrega de tales insumos, no debiendo ocasionarse para su reposición demoras mayores a veinticuatro (24) horas desde el momento que LA CONTRATISTA recibe la comunicación de tal necesidad. En caso de surgir una urgencia LA CONTRATISTA deberá entregar la provisión en el término de tres (3) horas de notificado;

c) En el caso de existir roturas o desperfectos en alguno de los dispenser entregados, deberá proceder al reemplazo en el plazo de las veinticuatro (24) horas posteriores de recibida la

Firma y aclaración del Oferente.-

notificación del problema;

d) El servicio debe incluir el retiro del bidón vacío y la colocación del nuevo en su respectivo dispenser.

VI - COSTO ESTIMADO: PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE CON 32/100 (\$68.514,32) por veinticuatro (24) meses.-

VII - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Treinta (30) días hábiles de la fecha de apertura.

VIII - REQUISITOS:

1. Experiencia Comercial

El oferente deberá acreditar mediante certificaciones de otros Organismos públicos o privados, Nacionales o Provinciales, experiencia en el ramo de no menos de doce (12) meses, extendida por los mismos o fotocopias de contratos.-

IX - SELLADOS: El sellado Provincial es de \$ 99,00 o bien la suma que la Agencia de Recaudación Tributaria establezca al efecto al momento de la apertura, haciéndolo constar en su oferta. LA OFERTA QUE NO CUENTE CON EL SELLADO EN EL ACTO DE APERTURA QUEDARA DESESTIMADA (Art. 54 inc. a) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H N° 1737/1998).

X - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: La garantía de la oferta se podrá constituir mediante pagaré por el cinco (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad máxima solicitada y el precio unitario cotizado, que se presentará con la cláusula "sin protesto" y el sellado de Ley correspondiente, también se podrá realizar un depósito en efectivo por el mismo valor en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Artículos 67 y 69 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998).-

a) Si el oferente formulará dos o más propuestas, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.

b) La garantía de oferta será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios una vez aprobado el presente llamado.

c) La garantía presentada por el adjudicatario, será devuelta una vez producida la recepción definitiva de los insumos.

XI - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada la Orden de Compra y el acto administrativo que dispone la adjudicación, la garantía constituida según la cláusula anterior deberá ampliarse hasta integrar el 10% del valor total de la solicitud de provisión.

Firma y aclaración del Oferente.-

XII - MORA: Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionará con multa del 1 % del monto del contrato por cada cinco (5) días de mora.-

XIII - PREADJUDICACIÓN:

A los fines de la Preadjudicación el Poder Judicial se reserva el derecho de solicitar al o los oferente/s una muestra de calidad, solicitando la entrega sin cargo.-

XIV - PLAZO DE CONTRATO:

1. El plazo del contrato será de veinticuatro (24) meses, prorrogable a opción de EL PODER JUDICIAL por otro periodo adicional de igual duración. En el supuesto de hacer uso de la tal opción, EL PODER JUDICIAL deberá notificar fehacientemente dicha circunstancia a LA CONTRATISTA, con una antelación no menor a los treinta (30) días del vencimiento del contrato. Ejercida la misma las partes podrán acordar ajustes a los precios contractuales establecidos, si correspondiere, en el marco de lo normado en el artículo 75 del Reglamento de Contrataciones - Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98. En el momento de ejercitarse la opción, se procederá a sellar el instrumento en que ella sea documentada.

2. Durante la vigencia del contrato el Poder Judicial no podrá contratar con terceros la provisión de los bienes o la prestación del servicio prestado por la firma oferente, salvo decisión fundada de autoridad competente de este Poder.

3. La Constancia de reducción del precio del mercado de los bienes o servicios contratados podrá determinar en cualquier momento la rescisión del contrato, sin culpa de ninguna de las partes, siempre que el proveedor no consintiera en negociar el nuevo valor.

4. En caso que se crearen nuevos organismos, que no se encuentren contemplados en la cláusula QUINTA (5ta) del modelo de contrato (Anexo II al presente Pliego de Bases y Condiciones), EL PODER JUDICIAL solicitará a LA CONTRATISTA la ampliación del Contrato en las mismas condiciones y modalidades hasta un máximo del veinte por ciento (20%) de la prestación; es decir, con los mismos valores adjudicados.

En las mismas condiciones podrán disminuirse las cantidades que resulten convenientes, hasta un diez por ciento (10%), siempre que medie acuerdo expreso de LA CONTRATISTA.

XV - CONDICIÓN DE PAGO: En forma mensual. Dentro de los DIEZ (10) primeros días hábiles del mes, contados a partir de la recepción en la Administración General de la facturación mensual y remitos correspondientes, debidamente conformados por la Gerencia Administrativa de la IVta. Circunscripción Judicial. Las facturas se recepcionarán hasta el último día hábil de cada mes, las que ingresen con posterioridad a esa fecha se abonarán al mes siguiente.-

XVI - LUGAR DE ENTREGA: Los dispenser se colocarán en los domicilios mencionados en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones, en todos los casos LIBRE DE TODO GASTO.

XVII - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: En la Gerencia Administrativa de la ciudad de Cipolletti, sita en avenida Alem Nro. 595 de dicha ciudad, Provincia de Río

Firma y aclaración del Oferente.-

Negro, o en el caso de ser digital, la misma podrá ser remitida a la casilla de correo electrónico certificaciones@jusrionegro.gov.ar.

XVIII - DATOS DEL OFERENTE:

RAZÓN

SOCIAL: _____

DOMICILIO COMERCIAL: _____ CIUDAD: _____

DOMICILIO LEGAL EN RÍO NEGRO: _____ CIUDAD: _____

REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL: Si ____ No ____ En trámite ____

Nro. DE CUIT: _____